



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
17 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

37º período de sesiones

Viena, 10 a 12 de mayo de 2010

Tema 4 del programa provisional

Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y representación de la ONUDI sobre el terreno

Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y representación de la ONUDI sobre el terreno

Informe final del Director General

I. Antecedentes

1. El Acuerdo de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se firmó el 23 de septiembre de 2004 y expiró al cabo de un período de cinco años, que incluyó una fase piloto de dos años de duración, durante la cual el PNUD sufragó parte de los gastos de funcionamiento de 15 suboficinas de la ONUDI. El propósito del acuerdo era que la ONUDI y el PNUD establecieran una alianza estratégica con el fin de: a) introducir un modelo innovador de presencia sobre el terreno en el marco del sistema de las Naciones Unidas, mediante la creación de suboficinas de la ONUDI en las oficinas exteriores del PNUD; y b) desarrollar programas conjuntos de cooperación técnica en la esfera del desarrollo del sector privado. En 2006 se llevó a cabo una evaluación conjunta del acuerdo (véase el documento IDB.32/11), y en 2009 se presentó a los órganos rectores de ambas organizaciones un informe sobre la evaluación final conjunta (véanse los documentos GC.13/6 y GC.13/CRP.1), así como una respuesta conjunta de las administraciones a esa evaluación (GC.13/7). La Conferencia General, en su 13º período de sesiones, tuvo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la evaluación final y la respuesta conjunta de las administraciones, y pidió

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



al Director General que, entre otras cosas, siguiera adoptando medidas para lograr la descentralización (resolución GC.13/Res.7). La ONUDI hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación final conjunta, incluida la recomendación de seguir dando efecto al programa de suboficinas de la ONUDI. Se están celebrando conversaciones con la administración del PNUD acerca del seguimiento de la evaluación final conjunta.

II. Las suboficinas de la ONUDI y el programa conjunto de desarrollo del sector privado

2. Con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación, se crearon 17 suboficinas de la ONUDI en las oficinas exteriores del PNUD, bajo la dirección de jefes de operaciones de la ONUDI. La mayoría de las suboficinas han funcionado con resultados satisfactorios, como se observa en la evaluación final conjunta, y en más de la mitad de los países en que se crearon esas suboficinas, los Jefes de operaciones han sido admitidos a los equipos de las Naciones Unidas en los países.

3. Sin embargo, el componente del Acuerdo que se relaciona con el desarrollo del sector privado no alcanzó del todo los resultados previstos. No fue posible cumplir el objetivo primordial, consistente en formular y financiar programas conjuntos de desarrollo del sector privado y mejorar la repercusión de ambas organizaciones en esa esfera.

4. La decisión de crear suboficinas de la ONUDI en 2005 puede considerarse uno de los primeros modelos destinados a lograr la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. Además, la creación de suboficinas de la ONUDI fue una innovación importante en la estructura extrasede de la ONUDI y se tradujo en una ampliación eficaz y económica de la presencia de la Organización en los países. Las suboficinas resultaron ser particularmente beneficiosas para la ONUDI en los países en que la Organización no tenía una presencia oficial, motivo por el cual esta convino en sufragar los costos de las suboficinas una vez terminada la fase piloto de dos años de duración. Basándose en un análisis a fondo de la situación, así como en las recomendaciones de la evaluación final conjunta, la ONUDI decidió, pues, mantener las actividades de las suboficinas existentes y estudiar la posibilidad de crear nuevas suboficinas.

5. Sin embargo, como consecuencia de los criterios de armonización y cooperación aplicados en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas en relación con la iniciativa Unidos en la acción, la celebración de acuerdos de cooperación individuales con una organización, el PNUD, ha pasado a tener menos importancia para las actividades de cooperación técnica ejecutadas en los países. Además, la programación conjunta se ha convertido en un aspecto esencial de la iniciativa Unidos en la acción, que está adoptando un número cada vez mayor de países. Este enfoque se aplica en el marco de las deliberaciones de los equipos de las Naciones Unidas en los países que dirige el Coordinador Residente de las Naciones Unidas como líder único, y en el marco de los procesos locales del sistema de evaluación común para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y el Programa único. En vista de ello, la ONUDI seguirá adoptando medidas para ampliar su presencia en los países con miras a contribuir de manera proactiva y continua a los procesos del sistema de evaluación común para los países y el MANUD.

6. Los equipos de evaluación del PNUD y la ONUDI recomendaron que se pusiera fin al Acuerdo de Cooperación firmado en 2004. En este contexto, cabe observar que sigue

existiendo otro marco de cooperación de las Naciones Unidas que se aplica a la ONUDI y al PNUD. Ese marco de basa en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrado en diciembre de 1985, que abarca también a todos los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluido el PNUD¹.

7. No obstante lo anterior, la ONUDI está celebrando consultas con el PNUD sobre los arreglos administrativos y de funcionamiento concretos para regular de manera óptima la continuación de las actividades de las suboficinas ya existentes. En ese contexto, la ONUDI examinará también la posición de los jefes de operaciones en la cadena jerárquica y armonizará las nuevas modalidades de funcionamiento con la práctica habitual y la estructura de la ONUDI sobre el terreno. A fin de cubrir el período interino que concluirá cuando terminen las consultas, la ONUDI ha propuesto al PNUD un intercambio de cartas para regular provisionalmente el funcionamiento de las suboficinas de conformidad con los arreglos de funcionamiento del ya expirado Acuerdo de Cooperación.

III. Actividades futuras

8. El Director General considera que el presente informe constituye el informe final sobre el tema del Acuerdo de Cooperación con el PNUD. En un informe aparte que se publicará como adición al presente documento se abordarán, entre otras cosas, los aspectos planteados en el apartado c) del párrafo 4 de la resolución GC.13/Res.7, a saber: los medios y arbitrios para fortalecer y potenciar la representación de la ONUDI sobre el terreno, un análisis del impacto de toda expansión prevista de la representación sobre el terreno en la prestación de cooperación técnica y la ejecución de los programas, y el establecimiento de un mecanismo de selección y examen.

IV. Medidas que se solicitan a la Junta

9. La Junta tal vez desee tomar nota de la información proporcionada en el presente documento.

¹ Resolución 40/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1985.